

CONCEPCIÓN, 16 de mayo de 2013.-

Nº 215 / VISTOS:

los antecedentes de la Providencia Nº 8575/2012, relacionados con solicitud de la Organización Comunitaria que se indica por el otorgamiento de una subvención para el presente año 2013; el Acuerdo Nº 185-17-2013, de 16 de mayo de 2013, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el otorgamiento de dicha subvención; teniendo presente, la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas; lo establecido en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; las disposiciones de la Ley Nº 19.862, que Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; el Reglamento Nº 2, de 2 de junio de 2003, sobre Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y Municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo dispuesto en los artículos 5 letra g), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Concédase una subvención a la Organización Comunitaria denominada **UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CONCEPCIÓN**, RUT Nº 72.060.700-K, por la suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 16.500.000.-)**, destinada a financiar fotocopias e impresos, mantención equipos computacionales, equipamiento de oficina, arriendo de oficina, gastos comunes, consumo eléctrico - agua, teléfono - internet, pasajes locomoción colectiva dirigentes unión comunal, sueldo secretaria, sueldo administrativo, honorarios contables, retención 10 % 2º categoría, obligaciones previsionales, materiales de oficina.
- 2.- Dispónese que esta Organización deberá rendir cuenta documentada de la inversión de estos fondos, sólo en los objetivos señalados, en la forma dispuesta en la Resolución Nº 759, de 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimientos Sobre Rendición de Cuentas.
- 3.- Impútese el gasto respectivo al **CÓDIGO: 24.01.999.004 “UNIÓN COMUNAL DE JUNTAS DE VECINOS DE CONCEPCIÓN”** del Presupuesto Municipal vigente.
- 4.- Encomiéndase a la Secretaría Municipal la redacción del Convenio a que hace referencia el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, en el que se establecerá la modalidad y monto a asignar, el tiempo de ejecución del proyecto a financiar, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE,



PABLO IBARRA IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL



### DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
  - Señor Director de Control
  - Señor Director de Administración y Finanzas
  - Señor Secretario Comunal de Planificación
  - Señores Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Concepción:  
Freire Nº 788, Oficina 26
  - Antecedentes
  - Archivo
- PII/fcc